

## FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

### RESOLUCIÓN DECANAL Nº 246-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 13 de junio de 2024

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

#### VISTO:

El Oficio N° 39-2024-DACTA-FIA-UNAP, presentado por el Director del Departamento Académico de Ciencias y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre licencia por capacitación;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, por el Director del Departamento Académico de Ciencias y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita licencia por capacitación con goce de remuneraciones para realizar estudios de postgrado en la modalidad de doctorado a don RAFAEL SEGUNDO VELA PAREDES, MSc.; en la cual fue aceptado en el programa de "Doctorado en Nutrición " de la Universidad Nacional Agraria la Molina-UNALM, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 01 de abril de 2027, por un periodo de tres (03) años;

Que, con Acta N° 07 de Sesión Ordinaria, de fecha 29 de mayo de 2024, en Consejo de Facultad se aprueba la Licencia por capacitación del ing. Rafael Segundo Vela Paredes, Msc.; solicitado por el director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, practicas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar su desarrollo, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, la Directiva N° 007-2008-VRAC-UNAP, Procedencia para el otorgamiento de la Licencia por Capacitación con Goce de Remuneraciones para realizar estudios de Post Grado, Resolución Rectoral N° 0942-2008-UNAP, de fecha 22 de abril de 2008, que fue modificada con las siguientes Resoluciones Rectorales N° 1417-2011-UNAP, de fecha 20 de junio del 2011 y Resolución Rectoral N° 490-2013-UNAP, del 21 de febrero del 2013:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana y;

#### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – Autorizar, con eficacia anticipada la Licencia por Capacitación a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 01 de abril de 2027, por un periodo de tres (03) años, al **Ing. RAFAEL SEGUNDO VELA PAREDES, MSc.** Docente ordinario auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos, para realizar estudios de Postgrado en la Universidad Nacional Agraria la Molina-UNALM" Doctorado en Nutrición", en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución decanal;





## FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar con fecha 29 de mayo de 2024, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad la Licencia por capacitación del ing. Rafael Segundo Vela Paredes, Msc.; solicitado por el director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

<u>ARTÍCULO TERCERO. -</u> Establecer, que la carga académica de don **Rafael Segundo Vela Paredes, MSc.**, será asumida por doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Mgr. docente principal a dedicación exclusiva asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias; de acuerdo al compromiso suscrito entre estos servidores que corre en el expediente respectivo;

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer el costo del programa de doctorado costo de enseñanzas, costo de manutención, entre otros; será financiado por la BECA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ALIANZAS INSTERINSTITUCIONALES de PROCIENCIA; lo cual no generará ningún gasto económico a la Institución y menos afectará las labores académicas

Registrese, comuniquese y archivese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo Decano Juan Alberto Flores Garazatúa Secretario Académico

Distribución: VRAC, DACTA y Archivo

